



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

ACUERDO DE CONCEJO N° 022-2022-MPMN

Moquegua, 20 de Abril de 2022

EL CONCEJO PROVINCIAL DE "MARISCAL NIETO":

VISTO, en "Sesión Ordinaria" de fecha 18-04-2022, el Dictamen N° 006-2022-COPP-MPMN de Registro N° 2211971 de fecha 12-04-2022, Informe Legal N° 382-2022-GAJ/GM/MPMN de Registro N° 2210134 de fecha 30-03-2022 sobre PROPUESTA DE SUSCRIPCION DE CONVENIO ESPECIFICO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL CON EL CONSORCIO AGRICOLA MOQUEGUA SAC-CAMSAC, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son los Órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, tal como lo señala el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 del 26-05-2003;

Que, el Inciso 26) del Artículo 9° de la "Ley Orgánica de Municipalidades", establece que es atribución del Concejo Municipal aprobar la celebración de Convenios de Cooperación Nacional e Internacional y Convenios Interinstitucionales;

Que, el presente "Convenio" a suscribirse con el CONSORCIO AGRICOLA MOQUEGUA SAC-CAMSAC; es con el objeto de brindar la oportunidad laboral a las damas que radican en la Provincia Mariscal Nieto, en un esfuerzo conjunto y para brindar bienestar y mejorar su calidad de vida, así como asegurar el cumplimiento de la primera etapa referido principalmente a las actividades de cosecha de la Producción de Arándanos por parte del CONSORCIO;

Que, en consecuencia, es necesario dictar el correspondiente acto administrativo que apruebe la Celebración del referido "Convenio";

En uso de las facultades concedidas por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, al amparo de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 del 26-05-2003 y Ley N° 8230 de fecha 03-04-1936, el Concejo Municipal en "Sesión Ordinaria" de fecha 18-04-2022; aprobó por UNANIMIDAD del Pleno del Concejo Municipal y con la Dispensa del trámite de Lectura y aprobación del acta;

ACORDÓ:

1°.- APROBAR; la suscripción del "**CONVENIO ESPECIFICO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO Y EL CONSORCIO AGRICOLA MOQUEGUA SAC-CAMSAC**", con el objeto de brindar la oportunidad laboral a las damas que radican en la Provincia Mariscal Nieto, en un esfuerzo conjunto y para brindar bienestar y mejorar su calidad de vida, así como asegurar el cumplimiento de la primera etapa referido principalmente a las actividades de cosecha de la Producción de Arándanos por parte del CONSORCIO.

2°.- AUTORIZAR; al Alcalde Provincial de "Mariscal Nieto", para que en el marco de sus competencias y funciones, suscriba dicho "Convenio" con vigencia a partir del día siguiente a su suscripción y por 09 meses.

3°.- ENCARGAR; a la Sub Gerencia de Personal y Bienestar Social de la Municipalidad Provincial de "Mariscal Nieto" el cumplimiento del presente acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

ABRAHAM ALEJANDRO CARDENAS ROMERO
ALCALDE



CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO Y EL CONSORCIO AGRÍCOLA MOQUEGUA SAC - CAMSAC

Conste por el presente documento, el convenio que celebran: **LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO**, en adelante **LA MUNICIPALIDAD**, con RUC N°20154469941, con domicilio legal en la Calle Ancash 275, Distrito de Moquegua, provincia Mariscal Nieto, departamento de Moquegua, debidamente representado por su Alcalde, Señor, **ABRAHAM ALEJANDRO CÁRDENAS ROMERO**, identificado con DNI. N° 04743005, y el **CONSORCIO AGRICOLA MOQUEGUA SAC**, en adelante **EL CONSORCIO**, con RUC N° 20549134352, inscrita en la Partida Electrónica N° 12883383 del Registro de Personas Jurídicas de Lima, con domicilio en Calle Alto Perú N° 122 – B del distrito de Moquegua, provincia Mariscal Nieto, departamento de Moquegua, debidamente representada por el SR. **HUGO ESPINOZA PALZA**, identificado con DNI N° 00416423, con poder inscrito en la Partida Electrónica N° 12883383 del referido Registro, en su calidad de Gerente General, en los términos y condiciones siguientes:

I. CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES.

1.1 LA MUNICIPALIDAD: es una persona jurídica de Derecho Público con autonomía política, administrativa y económica conferida por la Constitución Política del Perú, cuya finalidad es promover el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo.

1.2 EL CONSORCIO: Es una Empresa privada constituida bajo las leyes peruanas cuyo objeto social es el cultivo, producción y exportación de frutas entre otros. La Empresa cuenta con 73 has. de cultivos de Arándanos de las Variedades Biloxi y Ventura, las mismas que son exportadas principalmente a Estados Unidos. Con la finalidad de cerrar el círculo exportador, se han previsto 03 etapas, la primera que consiste en consolidar y asegurar la Producción y Cosecha de Arándanos mediante un proceso de mantenimiento, fertilización, fitosanidad para posteriormente cosechar la fruta en condiciones que nos permitan cumplir con las exigencias y estándares requeridos por los clientes. La segunda etapa que consiste en el Embalaje de esta Producción de acuerdo a los formatos solicitados por los clientes (bulk o clamshell) y la tercera etapa que consiste en el envío, comercialización o exportación de la producción exportable.

II. CLAUSULA SEGUNDA: BASE LEGAL

El presente convenio se sustenta en los siguientes dispositivos legales

- Constitución Política del Perú.
- TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.
- Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y sus modificaciones.
- Acuerdo del Concejo Municipal N° 022-2022-MPMN





III. CLAUSULA TERCERA: OBJETIVO DEL CONVENIO.

El presente Convenio tiene como objetivo brindar la oportunidad laboral a las damas que radican en la provincia Mariscal Nieto, en un esfuerzo conjunto y para brindar bienestar y mejorar su calidad de vida, así como asegurar el cumplimiento de la primera etapa referido principalmente a las actividades de Cosecha de la Producción de Arándanos por parte de **EL CONSORCIO**. En tal sentido, se suscribe el presente convenio de cooperación mutua con **LA MUNICIPALIDAD**, con la finalidad de que ambas instituciones puedan implementar su política de responsabilidad social.

3.1 PERFIL Y NÚMERO DE PUESTOS REQUERIDOS:

Para el cumplimiento de los objetivos propuestos, se requiere el siguiente perfil:

- Damas que presenten condiciones de salud adecuadas afines a las labores a realizar.
- Edad entre los 18 a 50 años.
- No presentar antecedentes policiales ni judiciales.
- Contar con DNI vigente.
- Contar con el Carnet de vacunación contra la COVID 19

De acuerdo al cronograma establecido:

- Para el mes de agosto se requieren 400 personas.
- Para el mes de septiembre se requieren 200 personas adicionales.

3.2 LABORES A REALIZAR:

Las labores a realizar son las siguientes:

- Recojo y selección de los Arándanos de acuerdo a calibre requerido.
- Selección de la fruta que no cuente con defectos de color y forma.

3.3 HORARIO DE TRABAJO:

Turno: de 5.30 am. a 1.30 pm.

3.4 CONDICIONES DE TRABAJO:

Se han estipulado las siguientes condiciones de trabajo:

- Ingreso a planilla de haberes desde el primer día de trabajo.
- Movilidad particular al ingreso y salida del horario de trabajo
- Refrigerio de 15 minutos en la mitad de la jornada.
- Contar con seguro social a partir del primer día.



- Contar con seguro de vida ley.
- Remuneración superior al sueldo mínimo vital.
- Asignación familiar dispuesta por ley.
- Contar con Bono Beta por el desarrollo de labores agrícolas.

IV. CLAUSULA CUARTA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

4.1 POR PARTE DE LA MUNICIPALIDAD:

- Difundir en todos los medios de comunicación (radiales, televisivos, escritos y virtuales), el requerimiento del número total de puestos de trabajo.
- Realizar el proceso de convocatoria, inscripción y preselección mediante sorteo público de las personas beneficiarias con los puestos de trabajo, en coordinación con **EL CONSORCIO**
- Entregar al **CONSORCIO**, la relación del personal preseleccionado donde debe consignarse la información requerida para las acciones de incorporación de dicho personal
- Solicitar al **CONSORCIO** un informe mensual sobre el cumplimiento de las obligaciones consignadas.
- Supervisar el cumplimiento de las obligaciones por parte de **EL CONSORCIO**.
- Otras que le sean asignadas de acuerdo a las partes.

4.2 POR PARTE DE EL CONSORCIO:

- Cumplir con todas las obligaciones laborales de acuerdo a normativa vigente. (pago de remuneraciones, horario de trabajo, horas extras, seguros y otros)
- Cumplir además con todas las condiciones laborales y extra laborales establecidos en el presente Convenio
- Informar a **LA MUNICIPALIDAD** periódicamente sobre el desarrollo y cumplimiento del convenio de cooperación interinstitucional.
- Brindar las facilidades a **LA MUNICIPALIDAD** para el desarrollo de las labores de Supervisión.
- Otras que sean asignadas de acuerdo a las partes.

V. CLAUSULA QUINTA: MODIFICACIONES AL CONVENIO.

Cualquier aspecto no previsto en el Convenio y demás modificaciones a su texto, será establecido de común acuerdo, vía la suscripción de Adendas por los representantes designados.

VI. CLAUSULA SEXTA: VIGENCIA DEL CONVENIO.

El presente convenio tendrá a una vigencia de 09 meses, contados a partir del día siguiente de la suscripción del mismo, de acuerdo al cumplimiento de **LA CLAUSULA CUARTA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES.**





VII. CLAUSULA SÉPTIMA: LIBRE ADHESIÓN Y RESOLUCION DEL CONVENIO.

LA MUNICIPALIDAD y EL CONSORCIO suscriben el presente Convenio de manera libre, autónoma y sin mediar ningún tipo de coacción sobre ello. Asimismo, las partes, podrán poner fin al presente acuerdo de forma unilateral o de manera mutua.

VIII. CLAUSULA OCTAVA: SOLUCION DE CONTROVERSIAS.

Ante cualquier controversia o diferencia que pudiera suscitarse respecto de la correcta interpretación o ejecución de los términos del presente convenio, o de alguna de sus cláusulas, las partes se comprometen a resolverlas amigablemente y por mutuo acuerdo, según las reglas de la buena fe y común intención. Los aspectos no considerados en el presente convenio de cooperación interinstitucional serán acordados consensualmente por las partes.

En señal de conformidad de todo lo expresado, **LAS PARTES** suscriben el presente Convenio en tres (3) ejemplares de un mismo tenor y validez, como evidencia de su aceptación y acuerdo, en la ciudad de Moquegua a los 26 días del mes de ABRIL del año 2022.



Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

ABRAHAM ALEJANDRO CARDENAS ROMERO
ALCALDE

ABRAHAM CÁRDENAS ROMERO

Alcalde

Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

HUGO ESPINOZA PALZA

Gerente General

Consortio Agrícola Moquegua SAC